

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114-2023-MPCP

Pucallpa, 03 de Febrero del 2023.

VISTO:

El Expediente Interno N°03298-2023, con todos los recaudos que lo acompañan que corresponde a la aprobación de Valorización de Obra N° 02 por Mayores Metrados de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – CUI 2505625, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07/04/2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS EIRL para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – CUI 2505625, por la suma de S/ 4'079,563.78 (Cuatro Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 78/100 Soles) excluido el IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Ciento Ochenta (180) días calendario;

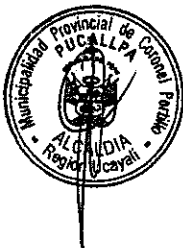
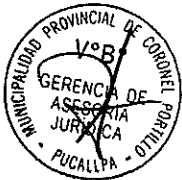
Que, se debe tener en consideración las anotaciones del cuaderno de obra respecto a la materia que nos ocupa, siendo estas:

Asiento N° 88, de fecha 24-08-2022, del Residente de Obra:

"Se comunica al supervisor que existen mayores metrados en las conexiones domiciliarias de agua potable, conexiones domiciliarias tipo convencional y condominial de desagüe. Las partidas que incluyen estos mayores metrados son: 02.06 CONEXIONES DOMICILIARIAS, 02.06.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE AGUA, 02.06.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL 02.06.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD 02.06.04 EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA 02.06.05 PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS 02.06.06 CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DE CONEX. DOMICILIARIA. E=0.10M, 02.06.07 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO H=1.00 M 02.07 ELEMENTOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS 02.07.01 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE 02.07.02 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE 02.07.03 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE 02.07.04 INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE 02.07.05 INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE 02.07.06 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE 03.04 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE 03.04.01 CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CONVENCIONAL 03.04.01.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE 03.04.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL 03.04.01.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD 03.04.01.04 EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE H=2.00M 03.04.01.05 REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS P/AGUA TUB. Ø 160MM 03.04.01.06 CAMA DE ARENA PARA CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE E=0.10M 03.04.01.07 RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 160MM (0.10M SOBRE LA CLAVE) 03.04.01.08 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/ MAT. PROPIO. H=2.00 M 03.04.01.09 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HDPE".

Asiento N° 89 de fecha 24-08-2022, del Residente de Obra:

"... Viene de asiento anterior 03.04.01.10 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO 03.04.01.11 PRUEBA HIDR.NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION. DE TUBERIA 03.04.02 CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CONDOMINIAL 03.04.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES 03.04.02.01.01 TRAZO





PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE 03.04.02.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL 03.04.02.01.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD 03.04.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRA 03.04.02.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.50 - 1.20m 03.04.02.02.02 REFINE, NIVELACION Y FONDO PARA TUBERIA DE DESAGUE 03.04.02.02.03 CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS DE DESAGUE E=0.10M 03.04.02.02.04 RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 160MM (0.10M SOBRE LA CLAVE) 03.04.02.02.05 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS H=0.50 - 1.20M. 03.04.02.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 03.04.02.03.01 SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP ISO 8772 DN 160 MM SN-4 03.04.02.03.03 INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 8772 DN 160 MM SN-4 03.04.02.03.05 PRUEBA HIDR. NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION. DE TUBERIA 03.04.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS CONDOMINIALES 03.04.02.04.01 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL 03.04.02.04.02 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL 03.04.02.04.04 DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F'C=140KG/CM2 Por esta razón, en concordancia con el artículo No 205 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al supervisor autorización para la ejecución de estos mayores metrados para lograr la finalidad del proyecto".

Asiento N° 91 de fecha 24-08-2022, del Supervisor de Obra:

"Respecto a los mayores metrados que indica el Residente en los asientos 88 y 89 del cuaderno de obra, se solicita describir la ubicación donde se está generando dichos mayores metrados, a fin de realizar la verificación y evaluación respectiva, si es posible indicado en un croquis".

Asiento N° 139 de fecha 27-09-2022, del Residente de Obra:

"Se comunica al supervisor que el día de ayer se recibió la CARTA MULTIPLE No 0292-2022-MPCP-GMGIO informando la procedencia para la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe que no están contemplados en el expediente técnico. Por esta razón; y en concordancia con el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado se solicita al supervisor autorización para la ejecución de mayores metrados en las siguientes partidas para lograr la finalidad del proyecto: 02.06 CONEXIONES DOMICILIARIAS 02.06.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE AGUA 02.06.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL 02.06.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD 02.06.04 EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA 02.06.05 PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS 02.06.06 CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DE CONEX. DOMICILIARIA. E=0.10M 02.06.07 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO H=1.00 M 02.07 ELEMENTOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS 02.07.01 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE 02.07.02 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE 02.07.03 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE 02.07.04 INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE 02.07.05 INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE 02.07.06 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE 03.04 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE 03.04.01 CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CONVENCIONAL 03.04.01.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE Va a siguiente asiento ...".

Asiento N° 140 de fecha 27-09-2022, del Residente de Obra:

"... Viene de asiento anterior 03.04.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL 03.04.01.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD 03.04.01.04 EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE H=2.00M 03.04.01.05 REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS P/AGUA TUB. Ø 160MM 03.04.01.06 CAMA DE ARENA PARA CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE E=0.10M 03.04.01.07 RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 160MM (0.10M SOBRE LA CLAVE) 03.04.01.08 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/ MAT. PROPIO. H=2.00 M 03.04.01.09 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO





PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

EN HDPE 03.04.01.10 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO 03.04.01.11 PRUEBA HIDR.NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION. DE TUBERIA 03.04.02 CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CONDOMINIAL 03.04.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES 03.04.02.01.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE 03.04.02.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL 03.04.02.01.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD 03.04.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRA 03.04.02.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.50 - 1.20m 03.04.02.02.02 REFINE ,NIVELACION Y FONDO PARA TUBERIA DE DESAGUE 03.04.02.02.03 CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS DE DESAGUE E=0.10M 03.04.02.02.04 RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 160MM (0.10M SOBRE LA CLAVE) 03.04.02.02.05 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS H=0.50 - 1.20M. 03.04.02.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 03.04.02.03.01 SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP ISO 8772 DN 160 MM SN-4 03.04.02.03.03 INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 8772 DN 160 MM SN-4 03.04.02.03.05 PRUEBA HIDR.NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION. DE TUBERIA 03.04.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS CONDOMINIALES 03.04.02.04.01 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL 03.04.02.04.02 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL 03.04.02.04.04 DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F'C=140KG/CM2".

Asiento N° 142 de fecha 27-09-2022, del Supervisor de Obra:

"Visto los asientos 139 y 149 del residente de obra, esta supervisión autoriza ejecutar los mayores metrados que derivan de las partidas de conexiones domiciliarias de agua que no fueron contemplados en el expediente técnico. dicho sea de paso, esta supervisión también ha recibido la carta mencionada donde se indica el pronunciamiento de la entidad autorizando la ejecución de las conexiones domiciliarias correspondientes".

Asiento N° 143 de fecha 27-08-2022, del Supervisor de Obra:

"Se deja constancia que por error de tipeo, en el asiento anterior se escribió asiento n° 149, en vez de asiento 140 que es lo correcto".

Asiento N° 151 de fecha 03-10-2022, del Residente de Obra:

"Se comunica al supervisor que se viene ejecutando las partidas correspondientes a los mayores metrados las cuales fueron comunicadas por el residente de obra en el asiento No 139, 140 y autorizados su ejecución por el supervisor en el asiento No 142. Estos trabajos corresponden a las conexiones domiciliarias de agua y desagüe comunicadas en la CARTA MULTIPLE No 0292-2022-MPCP-GM-GIO de la entidad contratante".

Asiento N° 155 de fecha 07-10-2022, del Residente de Obra:

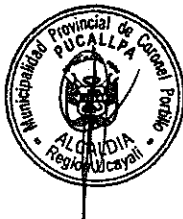
"El día de ayer se presentó a la supervisión la CARTA N° 044 - 2022 DISEÑO Y CONST. ARGOS - MEJ. A. Y D. CUADRANTE solicitando la autorización para la ejecución de conexiones domiciliarias de agua y desagüe para dos viviendas cuyas instalaciones domiciliarias no están consideradas en el expediente técnico adjuntando croquis de ubicación de estas viviendas (...)"

Asiento N° 159 de fecha 11-10-2022, del Residente de Obra:

"Se presenta al supervisor la CARTA No 046 - 2022 DISEÑO Y CONST. ARGOS - MEJ. A. Y D. CUADRANTE solicitando autorización para la ejecución de 3 conexiones domiciliarias de agua, adjuntando documentos sustentatorios y croquis de ubicación, las conexiones de agua de estas viviendas no están contempladas en el expediente técnico. En concordancia con el reglamento de ley de contrataciones del Estado se solicita autorización al supervisor para la ejecución de estos mayores metrados".

Asiento N° 162 de fecha 13-10-2022, del Residente de Obra:

"El día de hoy se recepcionó la CARTA MULTIPLE No 0313 - 2022 - MPCP - GM - GIO de la entidad contratante solicitando la incorporación de conexión domiciliar de agua potable y desagüe de la Sra. Jenny Carla Isabel Pinedo Osco con domicilio en el Jr. Alfonso Ugarte Mz 47 Lt 19; por esta razón, en concordancia con el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado se solicita al supervisor la autorización para la ejecución de este mayor metrado".





Asiento N° 165 de fecha 17-10-2022, del Supervisor de Obra:

"Se verifican los trabajos de mayores metrados correspondientes a las partidas relacionadas con conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe. esto a consecuencia de la CARTA MÚLTIPLE N° 0292-2022-MPCP-GMGIO. donde se ordena la incorporación de nuevos usuarios que no fueron incluidos en el proyecto. asimismo, respecto a los trabajos correspondientes al día de hoy, se manifiesta que esta supervisión ha verificado lo manifestado por el residente en el asiento anterior".

Asiento N° 167 de fecha 19-10-2022, del Residente de Obra:

"En el plano "PLANTA-CONEXIÓN DE DESAGUE PROYECTADO" lámina CDP-025 se indica que en el Jr. 30 de Agosto en el tramo entre los buzones desde el 06 hacia el 03 lado derecho se debe hacer dos instalaciones domiciliarias de desagüe de tipo condominial; sin embargo, de acuerdo al replanteo se ha verificado que según el terreno el sentido del flujo indicado en el expediente no es procedente debido a contrapendiente; por esta razón, se solicita al supervisor realizar estas dos conexiones domiciliarias de desagüe del tipo convencional en lugar de condominial para dar funcionalidad a las mismas".

Asiento N° 168 de fecha 19-10-2022, del Supervisor de Obra:

"Visto el asiento anterior, esta supervisión se apersonó al lugar de los hechos constatando que efectivamente las conexiones condominiales en el Jr. 30 de agosto tramo Bz 06 y Bz 03, están contrapendiente. En consecuencia, a fin de dar solución al impase se autoriza realizar las conexiones convencionales en dicho sector. Cabe mencionar que se hará el deductivo correspondiente a la buzoneta y cajas condominiales las demás partidas que intervienen en dicho empalme, con su consiguiente mayor metrado del sistema convencional".

Asiento N° 170 de fecha 19-10-2022, del Residente de Obra:

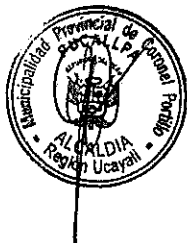
"De acuerdo al asiento No 168 del supervisor de obra en la cual absuelve la consulta realizada en el asiento No 167 del residente se le solicita autorización para la ejecución de mayores metrados en conexiones convencionales de desagüe (2 unidades) en concordancia con el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. Estos mayores metrados son para las siguientes partidas: 03.04.01.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE 03.04.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL 03.04.01.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD 03.04.01.04 EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE H=2.00M 03.04.01.05 REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS P/AGUA TUB. Ø 160MM 03.04.01.06 CAMA DE ARENA PARA CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE E=0.10M 03.04.01.07 RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 160MM (0.10M SOBRE LA CLAVE) 03.04.01.08 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/ MAT. PROPIO. H=2.00 M 03.04.01.09 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HDPE 03.04.01.10 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO 03.04.01.11 PRUEBA HIDR.NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION. DE TUBERIA".

Asiento N° 181 de fecha 28-10-2022, del Residente de Obra:

"Se comunica al supervisor que se recibió el OFICIO No 205-2022-GG-OIPO-EMAPACOP S.A. donde se solicita la incorporación como beneficiarios de conexiones de agua potable y alcantarillado de 2 viviendas ubicados en Av. Lloque Yupanqui No 499 Mz 35 Lt 01 y Jr. Huáscar Mz 42A Lt 01 (las cuales no están consideradas como beneficiarios en el expediente técnico). Asimismo, en el pasaje Contamana existen 3 viviendas las cuales no están consideradas como beneficiarios de conexiones domiciliarias en el expediente técnico y son los siguientes: Mz E1 Lt 1-A, Mz E1 Lt 22, Mz E1 Lt 23. Por esta razón, en concordancia con el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado se solicita al supervisor autorización para la ejecución de estos mayores metrados".

Asiento N° 183 de fecha 30-10-2022, del Residente de Obra:

"Se comunica al supervisor que se culminado la ejecución de los mayores metrados comunicados en el asiento No 181 y de la CARTA MULTIPLE No 0313-2022-MPCP-GMGIO".



Que, mediante Carta N° 053-2022 DISEÑO Y CONST. ARGOS-MEJ. A. Y D. CUADRANTE de fecha 15-11-2022, el Titular Gerente de la empresa Diseños y Construcciones Argos EIRL, presenta al supervisor Consorcio Elite la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito, hasta la Quebrada de Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" CUI 2505625. Asimismo a través de la Carta N° 055-2022-DISEÑO Y CONST. ARGOS-MEJ. A. Y D. CUADRANTE con fecha de recepción 21-11-2022 remite a la supervisión el Levantamiento de Observaciones de la Valorización de Mayores Metrados N° 02, estableciendo que la variación de metrados debido a mayores metrados se ha generado debido a que en este tipo de sistema de ejecución a precios unitarios los metrados son referenciales y fue necesaria su ejecución para concluir con el sistema completo y cumplir con la finalidad del proyecto. Sustentando los trabajos realizados, 02.06.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE AGUA, 02.06.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, 02.06.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD, 02.06.04 EXCAVACION DE ZANJA C/EQ./P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA, 02.06.05 PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS, 02.06.06 CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DE CONEX. DOMICILIARIAS E = 0.10 m, 02.06.07 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/MATERIAL PROPIO H = 1.00 m, 02.07.01 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE, 02.07.02 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE, 02.07.03 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, 02.07.04 INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE, 02.07.05 INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE, 02.07.06 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, 02.08.01 SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA DN ½", 02.08.02 MONTAJE EN CAJA DE MEDIDORES DE AGUA, 02.08.03 CAJA DE INSPECCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUA, 02.08.04 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION, 03.04.01.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE, 03.04.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, 03.04.01.03 CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD, 03.04.01.04 EXCAVACION DE ZANJA C/EQ./P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE H = 2.00 m, 03.04.01.05 REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/AGUA TUB. Ø 160 mm, 03.04.01.06 CAMA DE ARENA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGUE E = 0.10 m, 03.04.01.07 RELLENO DE ARENA PARA PROTECCIÓN DE TUBERIA Ø 160 mm (0.10 m sobre la clave), 03.04.01.08 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/MAT. PROPIO H = 2.00 m, 03.04.01.09 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HDPE, 03.04.01.10 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, 03.04.01.11 PRUEBA HIDRAULICA, NIVELACION ALINEAMIENTO Y DEFLEXION DE TUBERIA, 03.04.02.04.01 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA CONDOMINIAL, 03.04.02.04.02 INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA CONDOMINIAL, 03.04.02.04.04 DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F'C = 140 KG/CM2. Es por esta razón que esta partida forma parte del presente informe. Siendo el costo de los mayores metrados la suma de S/ 58,030.48 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 48/100 Soles), sustentando técnicamente de acuerdo a las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 73-2022-TRGM-CONSORCIO ELITE recepcionado con fecha 23/11/2022, el representante común del Consorcio ELITE, responsable de la supervisión de la obra, anexando el Informe N° 0032-2022-SUPERVISOR CONSORCIO ELITE, remite a la Entidad la Conformidad de Valorización de Mayores Metrados N° 02 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – CUI 2505625, cuyo costo asciende a la suma de S/ 58,030.48 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 48/100 Soles), estos mayores se deben:

Resumen de mayores metrados ejecutados en conexiones domiciliarias



Cantidad conexiones de agua	21 und.
Conexiones cortas	10 und.
Conexiones largas	11 und.
Cantidad conexiones de desagüe	23 und.
Conexiones convencionales de desagüe	20 und.
Conexiones condominiales de desagüe	3 und.

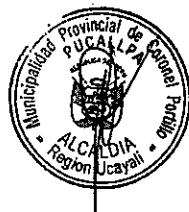
En consecuencia, la supervisión concluye que la Valorización por Mayores Metrados N° 02 presentada por el Contratista se encuentra **Conforme** a los cálculos realizados por la supervisión;



Que, mediante **Informe N° 3130-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** de fecha **30/11/2022**, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, que la Valorización de Mayores Metrados N° 02, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** – CUI 2505625, cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de **S/ 58,030.48 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 48/100 Soles)**;



Que, a través del **Informe N° 4551-2022-MPCP-GPPR-SGPTO** de fecha **06/12/2022**, el Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000998, para que se pueda cumplir con el pago de Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 02 correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** – CUI 2505625;



Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del **Informe Legal N° 0281-2022-MPCP-GM-GIO-OAL** de fecha **13/12/2022**, concluye que se deben continuar con los trámites y se proceda autorizar el pago de la Valorización por mayores metrados N° 02 correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** – CUI 2505625, por la suma de **S/ 58,030.48 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 48/100 Soles)**, el cual representa una incidencia del 1.42% del monto contratado original, e (incidencia global sumados ellos mayor metrado N° 01, del 9.06% del monto contratado); toda vez que los metrados ejecutados eran necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto;

Que, mediante **Informe Legal N°1334-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha **16/12/2022**, el Despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de **S/ 58,030.48 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 48/100 Soles)**, cuya incidencia es del 1.42% del monto contratado original y con una incidencia total del 9.06% del monto del contrato original, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** – CUI 2505625, a favor de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS EIRL**;

Que, no obstante por corresponder a otro periodo fiscal, ha sido necesario solicitar la actualización de los informes de las área correspondientes, en razón a ello, mediante **Informe N°0194-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** de fecha **26/01/2023**, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras la autorización para pago de valorización de mayores metrados N°02 de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** – CUI 2505625.

1.1.

mediante **Informe N°0194-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** de fecha **26/01/2023**, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y

Obras la autorización para pago de valorización de mayores metrados N°02 de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – CUI 2505625, para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
02.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
02.06.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE AGUA	m	193.00	1.93	372.49
02.06.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	193.00	0.81	156.33
02.06.03	CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	m	386.00	0.74	285.64
02.06.04	EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	m	193.00	13.2	2,547.60
02.06.05	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	193.00	5.08	980.44
02.06.06	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DE CONEX. DOMICILIARIA. E=0.10M	m	193.00	6.42	1,239.06
02.06.07	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO H=1.00 M	m	193.00	17.70	3,416.10
02.07	ELEMENTOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS				0.00
02.07.01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE	und	10.00	128.85	1,288.50
02.07.02	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE	und	11.00	152.49	1,677.39
02.07.03	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	21.00	27.00	567.00
02.07.04	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE	und	10.00	22.82	228.20
02.07.05	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE	und	11.00	27.33	300.63
02.07.06	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	21.00	15.35	322.35
02.08	CAMARA PARA VALVULAS Y SIMILARES				
02.08.01	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA DN 1/2"	und	21.00	95.00	1,995.00
02.08.02	MONTAJE EN CAJA DE MEDIDORES DE AGUA	und	21.00	28.55	599.55
02.08.03	CAJA DE INSPECCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUA	und	21.00	103.49	2,173.29
02.08.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	193.00	4.32	833.76
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
03.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				
03.04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CONVENCIONAL				
03.04.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	m	190.00	1.93	366.70
03.04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	190.00	0.81	153.90
03.04.01.03	CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	m	380.00	0.74	281.20
03.04.01.04	EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. P/ CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE H=2.00M	m	190.00	13.20	2,508.00
03.04.01.05	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/AGUA TUB. Ø 160MM	m	190.00	3.98	756.20
03.04.01.06	CAMA DE ARENA PARA CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE E=0.10M	m	190.00	9.98	1,896.20
03.04.01.07	RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 160MM (0.10M SOBRE LA CLAVE)	m	190.00	15.10	2,869.00
03.04.01.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/ MAT. PROPIO. H=2.00 M	m	190.00	22.66	4,305.40
03.04.01.09	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HDPE	und	20.00	664.79	13,295.80
03.04.01.10	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	und	20.00	86.89	1,737.80
03.04.01.11	PRUEBA HIDR.NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION, DE TUBERIA	m	190.00	2.48	471.20
03.04.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CONDOMINIAL				
03.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS CONDOMINIALES				
03.04.02.04.01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL	und	3.00	350.63	1,051.89
03.04.02.04.02	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL	und	3.00	84.15	252.45
03.04.02.04.04	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F'c=140KG/CM2	und	6.00	93.98	563.88
COSTO DIRECTO					S/49,492.95
UTILIDAD (17.25%)					S/8,537.53
TOTAL					S/58,030.48

- Presupuesto Contractual : S/ 4'079,563.78
- Mayor metrado N°01 : S/ 311,867.52
- Mayor metrado N°02 : S/ 58,030.48

% Incidencia = $\frac{\text{Mayor Metrado N°01} + \text{Mayor Metrado N°02}}{\text{Presupuesto Contractual}} \times 100$

Monto del Contrato Original

%Incidencia = $\frac{311,867.52 + 58,030.48}{4'079,563.78} \times 100$

4'079,563.78

% Incidencia = 9.07%

% Incidencia = $\frac{\text{Mayor Metrado N°02}}{\text{Presupuesto Contractual}} \times 100$

Monto del Contrato Original

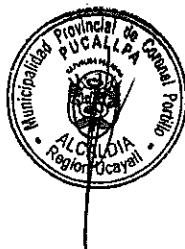
%Incidencia = $\frac{58,030.48}{4'079,563.78} \times 100$

4'079,563.78



% Incidencia = 1.42%

VALORIZACION CONTRACTUAL	SI.	58,030.48
REAJUSTE NETO	SI.	0.00
DEDUCCIONES		
Adelanto Directo	SI.	0.00
Adelanto para Materiales	SI.	0.00
Total Deducciones..... (b)	SI.	0.00
VALORIZACIÓN BRUTA... (a)	SI.	58,030.48
AMORTIZACIONES		
Amortización Adelanto Directo	SI.	0.00
Amortización Adelanto de Materiales		0.00
Total Amortizaciones... (c)	SI.	0.00
VALORIZACION NETA (V.N) = (a)-(b)-(c)	SI.	58,030.48
Retencion del 10% por fondo de Garantía	SI.	0.00
TOTAL A PAGAR	SI.	58,030.48



Que, en razón a ello, el Administrador Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe N°048-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 01/02/2023, cumple con remitir la certificación de Crédito presupuestario N°0000000614, correspondiente a los mayores metrados N°02 hasta por el monto de S/.58,030.48 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" - CUI 2505625;

Que, mediante Informe Legal N°021-2023-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 02/04/2023, la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye en lo siguiente: "1) que se debe AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N°02, por la suma de S/ 58,030.48 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 48/100 Soles), cuya incidencia es del 1.42% del monto contratado original y con una incidencia total del 9.06% del monto del contrato original, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" - CUI 2505625, a favor de la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS EIRL.;

Que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Que, asimismo, en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo N° 01 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al "mayor metrado" como el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *"cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"*;

Que, en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: *"el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley"*;

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento antes señalado, prescribe: *"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"*.

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: *"Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función"*;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia de la Valorización de Mayores Metrados N° 02, de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** – CUI 2505625 dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, así como por el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal**





N° 093-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 03/02/2023, concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de **S/ 58,030.48 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 48/100 Soles)**, cuya incidencia es del 1.42% del monto contratado original y con una incidencia total del 9.06% del monto del contrato original,, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** – CUI 2505625, a favor de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS EIRL**;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de **S/ 58,030.48 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 48/100 Soles)**, cuya incidencia es del 1.42% del monto contratado original y con una incidencia total del 9.06% del monto del contrato original,, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante de la Av. Colonización, Av. Lloque Yupanqui y Jr. Antonio Maya de Brito hasta la Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** – CUI 2505625, a favor de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS EIRL**, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo tener en cuenta el descuento de las penalidades de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL